

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, informe a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días, en qué situación se encuentra el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M) creado por Ley provincial 531, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) listado de deudores existentes a la fecha de la presentación del solicitado informe;
- b) sobre las publicaciones en el Boletín Oficial de la nómina de deudores realizada desde la creación del mencionado Registro;
- c) si a la fecha existen deudores alimentarios registrados que ocupen cargos electivos, que sean autoridades superiores en el Poder Ejecutivo, institutos autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado provincial, o con participación estatal, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, funcionarios o magistrados del Poder Judicial, contratistas o proveedores del Estado;
- d) si las municipalidades y comuna se adhirieron a la presente Ley; y
- e) si el Registro cuenta con espacio físico, nómina de empleados y dependencia gubernamental.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº **245** /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo